

ESCRITURA NUMERO: 2255

**AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS DE
PASAMANERIA S.A.**

CUANTIA S/1.000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE

ESTATUTOS.— En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay,

República del Ecuador, veinte y dos **de junio de mil**

novecientos noventa y ocho, ante mí, doctor Rubén Vintimilla

Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece el señor

Pietro Tosi Iñiguez / en su calidad de Gerente General y como tal

representante legal de la compañía PASAMANERIA S.A. / según el

documento habilitante. ecuatorianos, mayores de edad, capaces

ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles

doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan

que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sirvase autorizar una

escritura que contenga el aumento de capital y la reforma y

codificación del estatuto de la compañía PASAMANERIA S.A. / de

conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad. PRIMERA.—

Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Pietro

Tosi Iñiguez / en su calidad de Gerente General y como tal

representante legal de la compañía, conforme se desprende del

nombramiento que acompaño para que se transcriba como parte

integrante de esta escritura.— El compareciente es ecuatoriano,

casado y domiciliado en Cuenca.— SEGUNDA.— ANTECEDENTES.— Uno,

Pasamaneria S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada

ante el señor Notario del cantón Cuenca, Abelardo Tamariz Crespo, el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil con el número treinta y cuatro, el nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. / DOS.- Por escritura otorgada por el mismo Notario el nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número quince, el quince de los mismos mes y año, la compañía elevó el capital social a la suma de veinte millones de sucres. / TRES.- Por escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, inscrita el quince de junio del mismo año, con el número setenta y tres, se reformaron y codificaron los estatutos de la compañía. / CUATRO.- Por escritura otorgada ante el mismo Notario doctor Rubén Vintimilla Bravo, el trece de julio de mil novecientos setenta y dos, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de veinte y tres millones setecientos veinte y cinco mil sucres inscrita en el registro Mercantil con el número noventa y cuatro. / CINCO.- Por escritura pública otorgada ante el señor Notario Emiliano Feicán G. el diez y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número cincuenta y uno el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, se disminuyó el capital social de la compañía, con lo cual el capital social quedó fijado en la suma de veinte millones trescientos veinte y cinco mil sucres. - / SEIS.- por escritura pública otorgada ante el doctor Emiliano Feicán, el trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y siete, bajo el número tres se aumentó el capital social de la compañía en

la suma de nueve millones seiscientos setenta y cinco mil sucres, con lo cual el capital social de la compañía llegó a la suma de treinta millones de sucres. / SIETE.- Por escritura pública celebrada ante el notario doctor Emiliano Feicán G., el cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento cincuenta y ocho, el treinta y uno de los mismos mes y año, se aumentó el capital social en la suma de quince millones de sucres. / OCHO.- Por escritura pública celebrada ante el notario doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos inscrita en el registro Mercantil con el número doscientos trece el veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se aumentó el capital social en la suma de veinte y dos millones quinientos mil sucres. / NUEVE.- Por escritura pública celebrada ante el mismo notario el veinte y tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el registro Mercantil bajo el número cincuenta y seis el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital social en la suma de doce millones quinientos mil sucres. / DIEZ.- Por escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de este cantón, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos, el ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de cuarenta millones de sucres. / ONCE.- Por escritura pública celebrada el once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el mismo notario, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de octubre del mismo año, se disminuye y aumenta en forma el capital social de la compañía en la suma de cuarenta millones de sucres. - DOCE.- Por escritura pública celebrada

el primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento setenta y cinco del veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se eleva el capital social de la compañía en la suma de treinta millones de sucres / TRECE.- Por escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el mismo notario, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos ochenta y tres, del cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho se eleva el capital social de la compañía en la suma de trescientos millones de sucres / CATORCE.- Por escritura celebrada ante el notario cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, en fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y dos, e inscritas en el Registro Mercantil el día tres de junio de mil novecientos noventa y dos se aumentó el capital social de la empresa en la suma de novecientos millones de sucres / QUINCE.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número trescientos sesenta y dos el veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumenta el capital y reforma su estatuto social / DIEZ Y SEIS.- Las juntas generales de accionistas en sesiones celebradas los días treinta de abril y cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, entre otros asuntos resuelve aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado y reformar integralmente y codificar el estatuto social.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes anotados, el compareciente en la calidad en la que lo hace declara: a) aumentado el capital suscrito de la compañía en la forma y

proporción constantes en el cuadro de integración del capital que forma parte integrante del acta de la sesión de junta general y fijado su capital autorizado, b) Reformado y codificado su estatuto social en la forma constante en las actas de las sesiones de junta general referidas.- La cuantía queda fijada.- Usted, señor Notario agregará las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, f.) doctor Marcelo Chico Cazorla.- Matrícula número cuatrocientos diez y seis.- Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública juntamente con el acta para que surta los fines legales consiguientes.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PASAMANERIA S.A. ABRIL TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En Cuenca, desde las catorce horas treinta del día jueves treinta de abril se reúnen los accionistas de PASAMANERIA S.A., en el local de la Empresa situado en la avenida Huayna Cápac 1-97 para llevar a cabo la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de acuerdo a la convocatoria publicada en el diario EL TIEMPO del día veinte y uno del mismo mes/Actúa en la presidencia el titular, Ingeniero Frank Tosi Iñiguez, y como secretario el Gerente General señor Pietro Tosi Iñiguez.- A las quince horas diez el secretario hace presente que se encuentran presentes o representadas un total de dos millones ciento ochenta y tres mil ciento noventa y un acciones, o sea el noventa y cuatro, noventa y dos por ciento del Capital Social. Al existir quorum, el Presidente declara instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas de PASAMANERIA S. A., ordenado se de lectura a la convocatoria, la misma que es del tenor siguiente:

PASAMANERIA S.A.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- De conformidad con los artículos diez y once de los Estatutos de la Compañía, convócase a los señores Accionistas de Pasamaneria S.A., a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día jueves treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho a las catorce horas treinta minutos en el local de la Empresa, situado en la Avenida Huayna Cápac uno-noventa y siete, con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos. Uno.- Aumento de capital, y, Dos.- Reforma y codificación de estatutos.- Especial e individualmente se convoca al Comisario, Econ. Colón Bravo S.- Cuenca, veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.- PASAMANERIA S.A.- Pietro Tosi.- GERENTE GENERAL.- Una vez concluida la lectura de la convocatoria, el Presidente pide sea tratado el primer punto, concediendo la palabra al Gerente General, quien indica que de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Ordinaria del veinte y seis de marzo, se debía presentar en esta Junta una propuesta de aumento de capital que refleje en forma más equilibrada el valor de las acciones para que no sean perjudicados los accionistas que no puedan o no deseen aportar capital fresco.- Que las Gerencias, General y Financiera de la Empresa han hecho un análisis considerando los valores de los activos, rentabilidad, riesgo y más elementos que puedan influir en el valor de una acción y que estiman que el valor real de una acción de PASAMANERIA S.A., puede ser de tres mil sucres, por cada acción de un mil sucres.- Que entonces, la Gerencia General propone a la Junta General que se haga un aumento de capital fresco de Hasta MIL MILLONES DE SUCRES (UN MILLON DE ACCIONES DE MIL SUCRES), bajo las siguientes condiciones: a) Las acciones

adquiridas con capital fresco serán pagadas a razón de TRES MIL sures por cada acción de MIL sures.- Los dos mil sures adicionales que se pagarán por cada acción irán a una cuenta especial conforme dispone la Superintendencia de Compañías.- b) Los actuales accionistas podrán hacer sus aportes con dinero en efectivo y al contado, dentro del mes siguiente a la publicación correspondiente.- c) Después de transcurrido el plazo para que los accionistas ejerzan su derecho preferente la administración podrá ofrecer las acciones sobrantes a otros accionistas o a terceras personas.- Sin embargo, si no se pueden colocar dichas acciones sobrantes en el plazo de treinta días posteriores al vencimiento del plazo del derecho preferente, se deberá proceder a la escrituración del aumento de capital por la cuantía suscrita y pagada.- Se inicia la discusión y se da variadas opiniones.- El Arq. Egidio Tosi mociona que se postergue la decisión por dos meses más para hacer un estudio más profundo, moción que no prospera.- El Economista Carlos Rendón dice que a pedido del Ingeniero Frank Tosi Torres ha hecho un análisis del valor de la acción y opina que de acuerdo a su estudio, el valor de una acción sería de ocho a uno.- El señor Pietro Tosi le hace notar que el valor de un objeto no es el que no cree que vale sino o que se puede obtener por dicho objeto y que hay elementos como el de rentabilidad inmediata y riesgo, y más aún la propia demanda del mercado, que son más determinantes que el valor calculado, así éste sea real.- Luego de escuchar varias propuestas el señor Presidente sintetiza el sentir de la sala pidiendo que se haga la votación: quienes estén de acuerdo en que se aumente el capital de acuerdo a la propuesta hecha por el Gerente General votarán SI y quienes no estén de acuerdo con este aumento votarán NO.- Una vez recogidos y

escrutados los votos se obtiene que Un millón cuatrocientos siete mil setecientos sesenta y nueve acciones, o sea el sesenta y cuatro, cuarenta y ocho por ciento han votado por el SI, y que setecientos setenta y tres mil ciento veinte y dos acciones han votado por el NO. En consecuencia la Junta General resuelve: aumentar el capital en hasta MIL MILLONES DE SUCPES de acuerdo a las condiciones determinadas en la propuesta de la Gerencia General y reformar el estatuto para que guarde armonía con el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía.- A continuación el señor Presidente pide se de inicio a la lectura y discusión de los nuevos estatutos propuestos, los mismos que fueron aprobados por consenso, habiéndose necesitado recurrir a votación tan solo en el artículo diez y ocho con relación al número de Directores y luego en el Artículo veinte y uno, con relación al modo de elección de los mismos.- El texto del Estatuto aprobado por la Junta consta en el anexo que forma parte integrante de esta acta.- Se autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública que corresponda y realice los trámites para su inscripción.- Una vez terminada la discusión y aprobación de los nuevos estatutos y al no haber más puntos que tratar el Ingeniero Frank Tosi I. pide a los presentes deleguen a dos de los asistentes para que firmen esta acta en unión del Presidente y Secretario. La Junta nombra para este objeto al doctor Enrique León D., y a la señora Leonor Iñiguez de Vélez.- Siendo las diez y nueve horas cuarenta y cinco el señor Presidente declara clausurada la sesión.- f.) Frank Tosi Iñiguez.- Presidente.- f.) Pietro Tosi Iñiguez.- Secretario.- f.) Enrique León D.- Accionista.- f.) Leonor I. de Vélez Accionista.- REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PASAMANERIA S.A.-

5

Artículo uno.- DENOMINACION. La compañía se denomina PASAMANERIA S.A. Artículo dos.- DOMICILIO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador, o del exterior, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes.- Artículo tres.- PLAZO DE DURACION.- La compañía tiene un plazo de duración que termina el nueve de marzo del año dos mil cinco - sin perjuicio de lo anotado, la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo estipulado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la ley.- Artículo cuatro.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es el de SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito y pagado es el de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en tres millones trescientos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 3.300.000. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare.- La junta general de accionistas podrá acordar la emisión de acciones preferidas; su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital suscrito de la compañía.- La compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito por resolución de la Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales.- Artículo cinco.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el ejercicio general de actividades industriales, mercantiles y civiles permitidas por la ley; en especial el dedicarse a la manufactura y comercialización de toda clase de hilados y tejidos y confecciones en general, pudiendo realizar todo acto o contrato permitido por la ley y relacionado con su objeto principal, incluyendo la inversión en otras compañías.- Artículo

100

seis.- TITULOS.- La compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte pagado.- Artículo siete.- PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas de la compañía participarán en las utilidades o pérdidas que se genere, en proporción a su capital pagado - Artículo ocho.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía está gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, el Presidente de la compañía y el Gerente General.- Artículo nueve.- LA JUNTA GENERAL.- La Junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el organismo supremo de la compañía.- Artículo diez.- JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de Accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, la extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter.- En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad.- Artículo once.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión.- En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión.- La convocatoria la hará el Presidente de la compañía o el Gerente General.- Artículo doce.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS: Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder para cada Junta, dirigida al Presidente de

la compañía si el apoderado es accionista de la compañía o mediante poder notarial si el apoderado no es accionista de la compañía.- Artículo trece.- QUORUM. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la Convocatoria.- En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- Artículo catorce.- QUORUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de accionistas puedan resolver cualquier modificación de los Estatutos deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la recuperación de la tercera parte del capital pagado; de no lograrse este quorum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta, la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes.- Artículo quince.- JUNTAS UNIVERSALES. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Artículo diez y seis.- VOTACION.- La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

mayoría numérica.- Los accionistas, en las sesiones de Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado.- Artículo diez y siete.- DIRECCION DE LAS SESIONES.- Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía y a su falta por el Vicepresidente, en ausencia de ambos, dirigirá La sesión un miembro del Directorio u otro accionista designado por la Junta.- Actuará de Secretario el Gerente General y en caso de falta un Secretario Ad-Hoc designado por la Junta.- Artículo diez y ocho.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones.- a) Designar y remover al Comisario Principal y suplente, así como fijar sus remuneraciones; b) Elegir a cinco Directores Principales para que integren el Directorio de la Compañía y fijar sus honorarios.- c) Conocer anualmente los informes que presenten los administradores y el comisario, d) Conocer anualmente sobre el balance general y los estados de resultados; e) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social, f) Resolver sobre la formación de reservas facultativas; g) Nombrar liquidadores; h) Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos; y, i) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la compañía.- Artículo diez y nueve.- OBLIGACION DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA: Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley.- Artículo veinte.- ACTAS. De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas las mismas que estarán suscritas por el Presidente de la compañía y por el Secretario que actuaron en la reunión.- Artículo veinte y uno.- EL

DIRECTORIO. El Directorio de la compañía estará integrado por cinco vocales.- Los Directores, que podrán o no ser accionistas de la compañía durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Presidirá las sesiones de Directorio el Presidente de la Compañía, en caso de falta le reemplazará el Vicepresidente y actuará de Secretario el Gerente General o un secretario ad-hoc si este faltare.- No podrán ser Directores los funcionarios de la compañía.- La elección de los Directores se hará por el sistema de listas por mayoría simple de los asistentes.- Artículo veinte y dos.- CONVOCATORIA Y QUORUM: Las sesiones de Directorio serán convocadas por el Presidente de la compañía, el Gerente General mediante una comunicación escrita que incluye al fax, dirigida a cada director cuando menos con dos días de anticipación al día fijado para la reunión; en la convocatoria se indicará los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora de la reunión.- Para que el Directorio pueda reunirse y tomar decisiones se requiere que concurren cuando menos tres de sus miembros.- Artículo veinte y tres.- SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- EL Directorio sesionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando sea convocado con ese carácter.- Artículo veinte y cuatro.- REUNIONES SIN CONVOCATORIA.- Cuando se encuentran presentes todos los miembros del Directorio, podrá prescindirse de la convocatoria, siempre que todos los presentes estén de acuerdo con el orden del día propuesto ; en este caso, todos los presentes en la reunión deberán firmar el acta correspondiente, bajo sanción de nulidad de la sesión y de lo resuelto en ella.- Las resoluciones se tomarán por mayoría simple.- En caso de necesidad el Directorio podrá también obrar, deliberar y decidir con todas las facultades y

en todos los asuntos que le competen, sin necesidad de que se reúnen sus miembros, en tal caso bastará que la mayoría de los miembros, en forma individual o colectiva den a conocer su voto, opinión, autorización, decisión o voluntad de obrar en determinado sentido o cometer por escrito el texto de una moción aprobada por ellos.- Se entenderá que hay votación mayoritaria cuando haya el pronunciamiento de la mayoría simple de sus miembros, no obstante haber sido consultados la totalidad de sus miembros.- El pronunciamiento de los vocales se hará conocer mediante carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito.- El respectivo documento o documentos suscritos por tales miembros se archivarán junto con las actas de las sesiones de Directorio.- El Gerente General o quien haga de secretario sentará además en el libro de actas una certificación de que el Directorio ha tomado la o las resoluciones referidas e insertará el texto de ellas en dicha certificación.-

Artículo veinte y cinco.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO.- EL Directorio tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: A) Designar de entre sus miembros principales al Presidente y al Vicepresidente de la Compañía mediante votación secreta - b) Designar al Gerente General y fijar sus remuneraciones; c) Expedir a petición del Gerente General los reglamentos que requiere la operación de la compañía; d) Aprobar el plan estratégico anual de la compañía presentado por el Gerente General; e) Autorizar la enajenación y la constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía; y, f) Designar cada dos años y a petición del Gerente General, al funcionario que reemplazará al Gerente General con todas las atribuciones en caso de ausencia o impedimento, sabiendo que la designación recaerá en el Subgerente

General o en uno de los Gerentes de la compañía.- q) Autorizar a la compañía para que pueda otorgar garantías a otras compañías; y, h) Las demás establecidas en otros preceptos de los estatutos de la empresa las demás establecidas en otros preceptos de los estatutos de la empresa.- Artículo veinte y seis.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la Compañía será elegido por el Directorio de entre sus vocales, durará dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido, mientras conserve la calidad de vocal del Directorio.- Artículo veinte y siete.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la compañía tiene las siguientes atribuciones y derechos: a) Presidir las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas; b) Suscribir con el Gerente General los títulos de acciones; c) Convocar a sesiones de Junta General y de Directorio; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la compañía; y, e) Cuidar porque la compañía cumpla con la ley y los presentes estatutos.- Artículo veinte y ocho.- DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- La compañía tendrá un Vicepresidente designado por el Directorio de entre sus vocales para períodos de dos años pudiendo ser indefinidamente reelegido.- El Vicepresidente de la compañía subrogará al Presidente de la compañía con todas sus facultades y obligaciones en todos los casos de ausencia o falta.- Artículo veinte y nueve.- DEL GERENTE GENERAL.- La compañía tendrá un Gerente General designado por el Directorio.- Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Artículo treinta.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la

Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente de la compañía los títulos y acciones; d) Administrar a la compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social; e) Convocar a sesiones de juntas generales y de Directorio ordinarias o extraordinarias; f) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la compañía, así como el balance y el estado de resultados; y, las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la compañía, g) Nombrar al subgerente general, a los Gerentes y funcionarios requeridos por la compañía, estableciendo sus funciones y fijando sus remuneraciones; h) Hipotecar o constituir prendas sobre los bienes muebles de la compañía.- Artículo treinta y uno.- EL COMISARIO.- La compañía tendrá un Comisario Principal y un suplente designados por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Artículo treinta y dos.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la ley.- Artículo treinta y tres.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución anticipada de la compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté ejerciendo las funciones de Gerente General de la sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores.- El procedimiento de la liquidación será el establecido en la ley.-

Folio 106

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE PASAMANERIA S.A.
JUNIO 5 DE 1998**

En la ciudad de Cuenca, desde las 15:h00 del día viernes 5 de junio se reúnen, en el local de la Empresa situado en la avenida Huayna Cápac 1-97, los accionistas de PASAMANERIA S.A., para llevar a cabo la Junta General Extraordinaria de acuerdo a la convocatoria publicada en el diario EL TIEMPO del día 27 de mayo de 1998. Actúa en la presidencia el titular Ing. Frank Tosi Iñiguez, y como secretario el Gerente General Sr. Pietro Tosi Iñiguez.

A las 15:h40 el secretario indica que están presentes o representadas un total de 2'269.144 acciones, o sea el 98,66 % del capital social. Al comprobarse la existencia de quórum, el Presidente declara instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas de PASAMANERIA S.A., ordenando se dé lectura a la convocatoria, la misma que dice:

**PASAMANERIA S.A.
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con los Arts. 10 y 11 de los Estatutos de la Compañía, convócase a los Señores Accionistas de Pasamanería S.A. a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 5 de junio de 1998 a las 15h00 en el local de la Empresa, situado en la Av. Huayna Cápac 1-97, con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Reconsideración a la resolución de aumento de capital tomada por la Junta General Extraordinaria del 30 de abril de 1998.
- 2.- Resolver sobre el incremento del capital suscrito de la compañía y la reforma al Estatuto para que guarde armonía con el nuevo Capital.

Especial e individualmente se convoca al Comisario, Ec. Colón Bravo S.

Cuenca, 27 de mayo de 1998

**PASAMANERIA S.A.
Pietro Tosi I.
GERENTE GENERAL**

Una vez concluida la lectura el Presidente concede la palabra al Gerente General quien informa que ha recibido una carta firmada por los principales accionistas quienes le han solicitado por medio de la misma la convocatoria a esta Junta para reconsiderar lo resuelto en la Junta General Extraordinaria del 30 de abril y dejar sin efecto lo relacionado con el aumento de capital determinado en dicha Junta.

Se inicia la discusión y se expresan varias opiniones, sobre todo de parte del Ing. Frank Tosi Torres. Luego de mucha discusión, el Dr. Enrique León mociona que se proceda a la votación. El Presidente pregunta si hay alguien que se oponga a revisar lo resuelto por la Junta del 30 de abril. Al no haber oposición de alguno de los presentes queda entonces sin efecto la resolución de aumento de capital determinada en la Junta General Extraordinaria del 30 de abril del presente año.

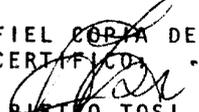
Al tratar el segundo punto del orden del día, el Gerente General explica que en la Junta General Ordinaria del 26 de marzo se determinó la capitalización de S/. 575'522.000 de utilidades del año, pero que al momento de hacer la inspección de parte de la Intendencia de Compañías se ha presentado una discrepancia de conceptos, por lo que dicha Institución considera que se pueden capitalizar, tomando de Utilidades, tan solo S/. 434'238.988. Que sin embargo, se puede completar el valor determinado por la mencionada Junta capitalizando parte de la Reserva Facultativa. Luego de cruzar opiniones el Ing. Paul Schneewind mociona que ya que se va a utilizar de todos modos parte de la Reserva Facultativa, se complete de una vez S/. 1.000'000.000, o sea que se capitalizen los S/. 434'238.988 de utilidades y S/. 565'761.012 de Reserva Facultativa en la forma constante en el cuadro de integración del capital que forma parte integrante de esta acta. La Junta aprueba esta moción en forma unánime.

Como consecuencia de la resolución tomada se resuelve reformar el Estatuto de la Compañía para que guarde armonía con el nuevo capital suscrito, sabiendo que el capital autorizado será igual al doble del capital suscrito. El Gerente General queda autorizado para otorgar la escritura pública que corresponda y para realizar las gestiones necesarias para su aprobación e inscripción.

Sin tener más que tratar y siendo las 17:h45 el Sr. Presidente declara la clausura de la sesión.


Ing. Frank Tosi Iñiguez
PRESIDENTE


Pietro Tosi Iñiguez
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

PIETRO TOSI I.
SECRETARIO

10

PASAMANERIA S.A.

CUENCA-ECUADOR

10

Folio 108

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA - JUNIO 5 DE 1998
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAP. SUSCRITO Y PAGADO CON UTILIDADES 1997	CAP. SUSCRITO Y PAGADO CON RESER. FACULT.	TOTAL DE CAP. SUSCR. Y PAGADO	FRACCIONE NEGOCIADA	NUEVO CAPITAL
ZUNINO DE HIDALGO GIULIA ⊕	11,307,000	2,134,756.62	2,781,330.33	4,916,086.95	86.95	-16,223,000
ZUNINO DE SANPER MAGALI ⊕	11,307,000	2,134,756.62	2,781,330.33	4,916,086.95	86.95	-16,223,000
ZUNINO DE SALVADOR ZAIRA ⊕	3,777,000	713,095.94	929,077.97	1,642,173.91	173.91	-5,419,000
ZUNINO ZUNINO EGIDIO (HDROS) ⊕	3,972,000	749,911.85	977,044.67	1,726,956.52	-43.48	-5,699,000
TOSI DE ZUNINO PELEGRA N. ⊖	9,722,000	1,835,509.32	2,391,447.20	4,226,956.52	-43.48	-13,949,000
ZUNINO PESCE GIANFRANCO ⊕	208,259,000	54,422,993.57	70,906,581.65	125,329,565.22	-434.78	-413,588,000
ZUNINO PESCE GIULIO ⊕	208,259,000	54,423,172.37	70,906,827.63	125,330,000.00	0.00	-413,589,000
INIGUEZ DE CRESPO TERESITA ⊖	85,000	16,047.96	20,908.56	36,956.52	-43.48	122,000
INIGUEZ INIGUEZ EDUARDO ⊖	3,835,000	724,046.30	943,344.99	1,667,391.29	391.29	-5,502,000
MORENO DE TOSI ROSA ⊖	244,759,000	46,210,391.51	60,206,585.82	106,416,956.53	-43.47	-351,176,000
TOSI MORENO MARIA ⊖	6,102,000	1,152,054.92	1,500,908.56	2,653,043.48	43.48	-8,755,000
TOSI MURILLO CARLOS ⊕	102,000	19,257.56	25,090.27	44,347.83	347.83	-146,000
TOSI MURILLO LUIS A ⊕	102,000	19,257.56	25,090.27	44,347.83	347.83	-146,000
TOSI MORENO EGIDIO R. ⊖	10,000	1,808.00	2,459.83	4,347.83	347.83	14,000
TOSI LARRIVA TANIA B. ⊖	3,459,000	653,057.68	850,855.37	1,503,913.05	-86.95	-4,963,000
TOSI LARRIVA EGIDIO F. ⊖	3,459,000	653,057.68	850,855.37	1,503,913.05	-86.95	-4,963,000
MOLINARI DELLEPIANI ALFREDO ⊖	26,710,000	5,042,836.29	6,570,207.23	11,613,043.48	43.48	-38,323,000
TOSI DE MOLINARI BEATRIZ M. ⊖	135,915,000	25,668,692.20	33,432,786.06	59,093,478.26	478.26	-195,008,000
MOLINARI TOSI MARIA MATILDE ⊖	16,882,000	3,187,314.17	4,152,685.83	7,340,000.00	0.00	-24,222,000
MOLINARI DE SANCHEZ CATERINA ⊖	16,882,000	3,187,314.17	4,152,685.83	7,340,000.00	0.00	-24,222,000
MOLINARI TOSI SILVIA ⊖	16,882,000	3,187,314.17	4,152,685.83	7,340,000.00	0.00	-24,222,000
LEON DELGADO ENRIQUE ⊖	31,954,000	6,032,901.14	7,860,142.35	13,893,043.49	43.49	-45,847,000
TOSI DE LEON AIDA L. ⊖	50,106,000	9,475,094.72	12,344,905.28	21,820,000.00	0.00	-72,006,000
LEON DE MORALES PELEGRA ⊖	23,153,000	4,371,276.21	5,695,245.53	10,066,521.74	-478.26	-33,220,000
LEON TOSI PIETRO G. ⊖	23,153,000	4,371,276.21	5,695,245.53	10,066,521.74	-478.26	-33,220,000
LEON DE JARANILLO SILVANA ⊖	23,153,000	4,371,276.21	5,695,245.53	10,066,521.74	-478.26	-33,220,000
LEON TOSI GIANCARLO ⊖	23,153,000	4,371,276.21	5,695,245.53	10,066,521.74	-478.26	-33,220,000
TOSI INIGUEZ PIETRO G. ⊖	77,334,000	14,600,825.17	19,022,853.89	33,623,478.26	-521.74	-110,958,000
LEON DE TOSI BEATRIZ S. ⊖	55,831,000	10,540,868.23	13,733,479.59	24,274,347.82	-652.18	-80,106,000
TOSI LEON ANA EULALIA ⊖	55,691,000	10,514,436.30	13,699,041.96	24,213,478.26	-521.74	-79,905,000
VINTINILLA TOSI PEDRO JOSE ⊕	859,000	162,178.82	211,299.44	373,478.26	478.26	-1,232,000
VINTINILLA TOSI ANA BELEN ⊕	859,000	162,178.82	211,299.44	373,478.26	478.26	-1,232,000
TOSI LEON JUAN PIETRO ⊖	55,691,000	10,514,436.30	13,699,041.96	24,213,478.26	-521.74	-79,905,000
TOSI HORA CRISTINA ⊖	859,000	162,178.82	211,299.44	373,478.26	478.26	-1,232,000
TOSI HORA CAROLINA ⊖	859,000	162,178.82	211,299.44	373,478.26	478.26	-1,232,000
TOSI HORA CARLA ⊖	859,000	162,178.82	211,299.44	373,478.26	478.26	-1,232,000
TOSI LEON AUGUSTO LUIS ⊖	55,691,000	10,514,436.30	13,699,041.96	24,213,478.26	-521.74	-79,905,000
TOSI NELSON DOMINIQUE M. ⊕	859,000	162,178.82	211,299.44	373,478.26	478.26	-1,232,000
TOSI NELSON ANDREA F. ⊕	859,000	162,178.82	211,299.44	373,478.26	478.26	-1,232,000
TOSI DE BERNEO ISABEL S. ⊖	55,691,000	10,514,436.30	13,699,041.96	24,213,478.26	-521.74	-79,905,000
BERNEO TOSI RAFAELA M. ⊖	859,000	162,178.82	211,299.44	373,478.26	478.26	-1,232,000
TOSI LEON EDUARDO ROLANDO ⊖	55,691,000	10,514,436.30	13,699,041.96	24,213,478.26	-521.74	-79,905,000
TOSI BALAREZO PAULINA G. ⊖	859,000	162,178.82	211,299.44	373,478.26	478.26	1,232,000

PASAMANERIA S.A.

CUENCA-ECUADOR

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA - JUNIO 5 DE 1998 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAP. SUSCRITO Y PAGADO CON UTILIDAD 1997	CAP. SUSCRITO Y PAGADO CON RESER.FACULT.	TOTAL DE CAP. SUSCR. Y PAGADO	FRACCION NEGOCIADA	NUEV CAPITA
TORRES DE TOSI PIEDAD ✓	2,300,000	434,238.99	565,761.01	1,000,000.00	0.00	-3,300.00
TOSI DE ORELLANA LORIE G. ✓	52,164,000	9,848,540.25	12,831,459.75	22,680,000.00	0.00	-74,844.00
TOSI DE PORTILLA GIOIA ✓	52,164,000	9,848,540.25	12,831,459.75	22,680,000.00	0.00	-74,844.00
TOSI DE SERRANO DEBORAH ✓	52,164,000	9,848,540.25	12,831,459.75	22,680,000.00	0.00	-74,844.00
TOSI TORRES FRANK C. ✓	25,000	4,719.99	6,149.58	10,869.57	-130.43	36.00
ISOT HOLDING CIA. LTDA. ✓	71,610,000	13,521,446.89	17,616,813.98	31,130,260.87	-739.13	-102,757.00
SCHNEEWIND THELEN OTTO H. ✓	54,499,000	10,289,987.22	13,405,830.10	23,695,217.40	-782.60	78,195.00
TOSI DE SCHNEEWIND CATERINA ✓	115,398,000	21,787,091.62	28,385,951.85	50,173,043.47	-956.53	-165,572.00
SCHNEEWIND TOSI KARIN V. ✓	22,709,000	4,287,449.21	5,586,829.05	9,873,478.26	478.26	32,582.00
SCHNEEWIND TOSI PAUL L. ✓	22,709,000	4,287,449.21	5,586,829.05	9,873,478.26	478.26	-32,582.00
SCHNEEWIND TOSI HEIDI ✓	22,709,000	4,287,449.21	5,586,829.05	9,873,478.26	478.26	-32,582.00
SCHNEEWIND TOSI ERIKA ✓	22,709,000	4,287,449.21	5,586,829.05	9,873,478.26	478.26	-32,582.00
SCHNEEWIND TOSI HANS OTTO ✓	22,709,000	4,287,449.21	5,586,829.05	9,873,478.26	478.26	-32,582.00
SCHNEEWIND TOSI HUGO ANTONIO ✓	3,552,000	870,616.04	873,731.79	1,544,347.83	-852.17	-5,097.00
PAUTA MERCHAN EDUNDO DAVID ✓	4,447,000	839,591.64	1,093,886.62	1,933,478.26	478.26	-6,300.00
ESPINOSA MEDINA MANUEL E. ✓	204,000	38,515.11	50,180.55	88,695.66	-304.34	-293.00
U. R. I. S. A. ✓	92,031,000	17,375,412.30	22,638,865.95	40,013,478.25	478.25	-132,044.00
TOTALES	2,300,000,000	434,238,988.00	565,761,812.00	1,000,000,000.00	0.00	3,300,000.00

PASAMANERIA S.A.

CUENCA-ECUADOR

11

Cuenca, 24 de marzo de 1998

Señor
Pietro Tosi I.
Ciudad.

Distinguido Señor:

Es un privilegio para el suscrito, llevar a su conocimiento que el Directorio de Pasamaneria S.A., reunidos en Junta de Directorio en sesión ordinaria de marzo 20 de 1998, tuvo el acierto de RE-ELEGIR a Usted para el cargo de:

GERENTE GENERAL de la Compañía, por los años 1998 y 1999

de acuerdo con las leyes vigentes y las disposiciones estatutarias de la Compañía, constantes en las reformas otorgadas ante el Sr. Dr. Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo del Cantón, en Escritura pública de septiembre 16 de 1982, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el N°213, el 21 de diciembre del mismo año. En virtud de este nombramiento, Ud. ejercerá, por igual período, la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

Particular del que dejo a Ud. informado para los fines consiguientes y aprovecho para renovarle el testimonio de mi distinguida consideración.

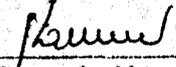
Atentamente


Ing. Frank Tosi I.
PRESIDENTE

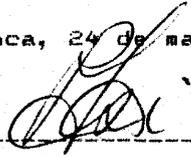
Yo, Pietro Tosi I., habiendo sido notificado el 24 de los corrientes, con el nombramiento que antecede, agradezco al Directorio de Pasamaneria S.A. y acepto el cargo con que he sido honrado.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 581 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 12 JUN. 1998


El Registrador Mercantil

Cuenca, 24 de marzo de 1998


PIETRO TOSI I.

CERTIFICO: Que

la Empresa Industrial denominada "PASAMANERIA S.A." se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha 2 de Septiembre de 1962, registrada bajo el No.002 según consta de los archivos correspondientes; y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad.

Cuenca, 16 de Junio de 1998
POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA

FIRMA AUTORIZADA



[Faint, illegible text]

Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- f.) P. Tosi CI 010030163-9 f.) R. Vintimilla E. Notario número dos. Em: nueve de marzo de dos mil cinco vate.

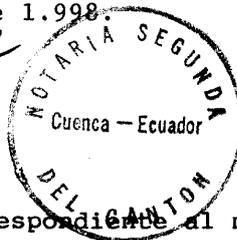
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B
Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución Número 98-3-1-1-407, de 16 de julio de 1.998. Cuenca, 21 de julio de 1.998.

R. Vintimilla B
Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29



DOY FE: Que, he sentido la razón correspondiente al margen de la escritur matriz de Constitución de la Compañía Pasanamería S. A. de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 98-3-1-1-407, de fecha 16 de Julio de 1998.- Cuenca, 21 de Julio de 1998.


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

F. Carrasco Vintimilla
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

QUEDA INS-

crita en esta fecha y bajo el N° 197 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la Resolución N° 98-3-1-1-407; de la INTENDEN
CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He -
cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 21 DE
JULIO DE 1998. EL REGISTRADOR.

Ramiro
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

